

2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja (Sevilla).

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.

e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.

8. Apertura de ofertas (sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7.c) anterior.

b) Fecha y hora: A las 10,30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o inhábil, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en prensa y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Página web: www.urbanismosevilla.org.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso (Expte. 190/06). (PP. 101/2007).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 190/06 de Contratación.

a) Objeto: Diseño, suministro e instalación de áreas de juegos infantiles en el municipio de Sevilla.

b) Presupuesto General de licitación. Distribución del presupuesto por Lotes:

- Lote 1: 76.560,00 €.

- Lote 2: 148.016,00 €.

- Lote 3: 174.000,00 €.

- Lote 4: 162.224,00 €.

- Lote 5: 139.200,00 €.

c) Partida presupuestaria: 1601-43301-61200/06.

d) Fianza provisional:

- Lote 1: 1.531,20 €.

- Lote 2: 2.960,32 €.

- Lote 3: 3.480,00 €.

- Lote 4: 3.244,48 €.

- Lote 5: 2.784,00 €.

e) Plazo de entrega: 4 (cuatro) meses.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación del Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Teléfono: 954 593 019.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

Grupo:

Subgrupo:

Categoría:

b) Solvencia económica: Sí.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- El Secretario General, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada, interpuesto por doña María Jesús Cala Olmo, en nombre y representación de Ancamor, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-SE-000103.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña M.ª Jesús Cala Olmo, en nombre y representación de Ancamor, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 24 de noviembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 6 de junio de 2005, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó una resolución por la que se impuso al recurrente una sanción por un importe de 30.050,61 euros, al considerarla responsable de una infracción tipificada como falta muy grave en el art. 19.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que sobre el establecimiento denominado "El Desavío", recayó una orden de clausura dictada por el Ayuntamiento de Sevilla, mediante la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente núm. 402, de 7 de junio de 2004. Y que mediante inspección realizada el día 9 de julio de 2004 por agentes de la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía, se constató que el establecimiento permanecía abierto al público y en funcionamiento.

Segundo. Contra la citada resolución interpuso la entidad recurrente, a través de doña María Jesús Cala Olmo, un recurso de alzada alegando, resumidamente:

1. Que el acuerdo de iniciación no se le ha notificado correctamente, circunstancia que le ha provocado indefensión.

2. Que la resolución municipal de clausura se le había comunicado el mismo día que llegaron los agentes denunciadores del presente expediente sancionador, no habiendo dado tiempo a que las personas que dirigen la actividad conocieran dicha orden de clausura.

Tercero. No constando en el expediente la representación de doña María Jesús Cala Olmo, con fecha 22.9.2006 se le realiza un requerimiento para que subsanase tal defecto, actuación que posteriormente llevó a cabo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con la alegación de la entidad recurrente relativa a la notificación del acuerdo de iniciación se ha de señalar, en primer lugar, que el art. 59.5 de la Ley 30/1992 señala que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la provincia, según sea la Administración de la que proceda el acto.

Pues bien, en el expediente constan dos intentos de notificación personal (a través del Servicio de Correos y Telégrafos), los días 20.9.2004 (11,30 horas) y 22.9.2004 (a las 10,20 horas), en el domicilio de Santa Fe, 9, 4.º A, Sevilla (precisamente el que señala el escrito de recurso), con resultado de "ausente" en ambas ocasiones. Con posterioridad, también es enviado (igualmente mediante Correos y Telégrafos) al domicilio del establecimiento -C/ Torneo, 81, Sevilla-, resultando (con fecha 18.10.2004, a las 12,36) "desconocido". Más tarde es remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 229, de 23.11.2004), y al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para su publicación en el tablón de Edictos del Ayuntamiento (registro de salida de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, 12.11.2004).

No obstante, en el expediente no consta acreditación de la publicación en el tablón de edictos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, circunstancia que conlleva el que no se pueda tener como válida la notificación.

Dicha circunstancia, junto con el hecho de que el único documento notificado posterior y personalmente haya sido la resolución sancionadora, nos lleva a la conclusión de que ha podido existir indefensión para la entidad recurrente. Con el ánimo de evitarla, se considera conveniente, sin entrar en el fondo del asunto, retrotraer el expediente (de acuerdo con el art. 113.3 de la Ley 30/1992), debiendo procederse a la notificación personal del acuerdo de iniciación.

Consecuentemente, resulta estéril la valoración de las demás alegaciones.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,